INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ..272.../2. 020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA E.A. CONSTRUCCIONES REPRESENTANTE LEGAL - EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS- RUC: 2951246-8 -DIRECCION: KM 14 MONDAY CIUDAD DE MINGA GUAZU - ALTO PARANÁ -PARAGUAY, PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD DE FRACCIÓN 2 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS - PROGRAMA: RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, AUTORIZANDO EL CONTRATO PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2.992 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -ID 384-424

Que ha presentado oferta una empresa que ha sido analizada y evaluada por el Comité de Evaluación Institucional, siendo la presentada por la empresa E.A. Construcciones- Representante Legal Ever Adán Amarilla Ocampos - Ruc: 2951246-8, que se describe en el Informe presentado recomendando la adjudicación.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **la Empresa E.A. Construcciones- Representante Legal Ever Adán Amarilla Ocampos - Ruc: 2951246-8,** que ha presentado una oferta considerada conveniente y cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones- **por la suma total de Gs: 210.898.717 (guaraníes doscientos diez millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos diecisiete), para Construcción de Empedrado en Fracción 2. -**

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 80 del Decreto No 2.992/19

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Pintos de Lermen
Secretaria General

Mbaracayú, 17 de Setiembre de 2.020

Edir Edgar Lermen Ritter
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 43/2020 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 272/2020 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA E.A CONSTRUCCIONES, REPRESENTANTE LEGAL: EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS, RUC: 2.951.246-8, DIRECCIÓN: KM 14 MONDAY, CIUDAD DE MINGA GUAZU, ALTO PARANÁ, PARAGUAY, PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD DE FRACCIÓN 2 - TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PROGRAMA: RECURSOS DE Royalties y COMPENSACIONES .----------

Mbaracayú, 18 de septiembre de 2020

VISTO: La Nota N° 176/2020 I.M. De fecha 17 de Setiembre de 2020. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de construcción de empedrado en la Comunidad de fracción 2, licitación por concurso de ofertas N° 05/2020, según Resolución N° 272/2020 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite documentos de la adjudicación de licitación por concurso de ofertas para construcción empedrado en la comunidad de Fracción 2, con dictámenes del comité de evaluación, que recomiendan la aprobación del mismo, también dictamen **verbal** de la asesoría Jurídica de la Honorable Junta Municipal que recomienda al pleno la aprobación del mismo, el cual fue puesto a consideración y aprobado por Unanimidad de los concejales presentes.----------

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución N° 272/2020 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa E.A. construcciones representante Legal: Ever Adan Amarilla, RUC: 2.951.246-8, que ha presentado la oferta considerada conveniente a la Intendencia Municipal y cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por la suma de Gs: 210.898.717 (son Guaraníes, doscientos diez millones, ochocientos noventa y ocho mil , setecientos diecisiete) para construcción de empedrado en la comunidad de fracción 2.----------

Artículo 2: APROBAR el contrato de adjudicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley N° 3.966/10.----------

Artículo 3: OBEDECE a la decisión unánime de los señores concejales de la Junta Municipal en la sesión ordinaria de fecha 18/09/2020.----------

Artículo 4: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Lic. Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.JM.

Francisco Gayoso
Presidente H.JM.